

**REF:** Autoriza contratación directa de la  
"Asociación Española de Normalización y  
Certificación".

**SANTIAGO**, 7 de septiembre de 2009.-

**RESOLUCION EXENTA N° 907**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9º, letra i) del D.L. 2.224 de 1978;
- b) El acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional de Energía, adoptado en sesión del día 12 de marzo de 2009 y lo dispuesto en la Resolución N° 245, de 17 de marzo de 2009;
- c) Lo señalado en los Artículos 5º inciso segundo y 8º letra d) de la Ley N° 19.886;
- d) Lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, artículo 10 número 4;
- e) Lo dispuesto en la Ley N° 20.314 de Presupuestos del sector público para el año 2009;
- f) Los antecedentes aportados por el Jefe del Área de Medio Ambiente y Energías Renovables en su Memorándum N° 208 de 28 de agosto de 2009;
- g) La Minuta N° 91 de 28 de agosto de 2009, por el cual el Secretario Ejecutivo remite la solicitud al Área Jurídica para examen de admisibilidad;
- h) Memorándum de 2 de septiembre de 2009, del Jefe del Área Jurídica;
- i) Lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que corresponde a la Comisión Nacional de Energía, de acuerdo a su ley orgánica, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
- b) Que en virtud, de las tareas encomendadas a la CNE se requiere adquirir la Norma Europea UNE-EN 11717:2001, de "Protección contra la contaminación del agua potable en

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA**  
Alameda 1449, Piso 13°, SANTIAGO - CHILE

las instalaciones de aguas y requisitos generales de los dispositivos para evitar la contaminación por reflujo”, en su versión en español.

- c) En especial se requiere la Norma para efectos de la elaboración de la reglamentación de la Ley 20.365 que establece una franquicia tributaria para los sistemas solares térmicos.
- d) Que la Norma Europea UNE-EN 11717:2001, se encuentra disponible para la venta por la Asociación Española de Normalización y Certificación.
- e) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irroge la adquisición de que se trata.
- f) Que los servicios descritos no están disponibles bajo la modalidad “Convenio Marco” o “Chilecompra Express”, en el portal internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

**RESUELVO:**

- I. **Autorícese**, la contratación directa de Asociación Española de Normalización y Certificación, por la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, proveedor único, para la adquisición de la Norma. Europea UNE-EN 11717:2001.
- II. **Impútese** el gasto que irroge la presente contratación y que corresponde a **38,93** Euros, al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, Ítem 04 “Materiales de Uso o Consumo”, Asignación 002 “Textos y Otros Materiales de Enseñanza”, Área Medio-Ambiente, que cuenta con fondos disponibles para ello.
- III. **Publíquese** la presente Resolución Exenta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo señalado en la Ley 19.886.

Anótese y Comuníquese.

  
**RODRIGO IGLESIAS ACUÑA**  
Secretario Ejecutivo  
**COMISION NACIONAL DE ENERGIA**

  
DGD/MVE/CAT/AJV

- Área Medio Ambiente
- Administración y Finanzas
- Archivo Resoluciones.